



MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
AFG/DRC/csp

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Nº 2097
SECC. 1ª
Mat. Horas Extras

LAS CONDES,

12 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4177 de fecha 11.12.2012, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2013; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 4949 del 20.12.2010; memo Nº52 del 27.03.2013 de la Dirección Jurídica; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº25 del 25.03.2013 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2013**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN JURIDICA		
ABELLO ZUÑIGA CLAUDIA ANDREA	40	90
CABEDO IBARRA JESUS ANTONIO	40	90
CARRASCO BENAVIDES HILDA LUISA	40	90
ERAZO ROMAN ROGELIO	40	90
GALMEZ ELGUETA MARIA SOLEDAD	40	90
GUTIERREZ COLLINAO JORGE FRANCISCO JAVI	40	80
LIEMPI VARGAS LUIS ANTONIO	40	90
LOPEZ ARRIAGADA OSVALDO ANDRES	40	80
MUÑOZ QUIROZ SEBASTIAN ALEJANDRO	40	80
NAVARRETE ARIS HECTOR PATRICIO	40	90
RAMIREZ RAMIREZ CHRISTOPHER	40	90
SAFFIE EBLÉN JUAN PABLO	40	80

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: ALVARO FUENTES GOMIEN
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes